



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5  
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

## ANUNCIO

### CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE EMPRESAS LOCALES.

**D. FLORENTINO SANTOS SANTOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ESPEJO (CÓRDOBA).**

#### H A C E S A B E R:

**Que con fecha de 26 de diciembre de 2025, se ha aprobado por Resolución de Alcaldía Nº 2025/00001504, cuyo texto es el que se transcribe a continuación, por la que se acuerda aprobar una PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONADAS INCLUIDAS EN LA RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS Y MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE EMPRESAS LOCALES EN EL MUNICIPIO DE ESPEJO (CÓRDOBA), CORRESPONDIENTES A LA LÍNEA 2; hasta el 28 de febrero de 2026, inclusive.**

**Lo que se hace público para general conocimiento.**

**“DON FLORENTINO SANTOS SANTOS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPEJO-CÓRDOBA**

#### DECRETA:

Visto que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Espejo para el ejercicio 2025, se incluye una aplicación presupuestaria 47900 4390, en la que se consigna la cantidad de 20.000 euros, para la concesión de ayudas a la creación de empresas y modernización y mejora de la competitividad de empresas locales en el municipio de Espejo (Córdoba).

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2025/00000690 de fecha 17 de julio de 2025, por la que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de ayudas municipales para la creación de empresas y modernización y mejora de la competitividad de empresas locales en el municipio de Espejo (Córdoba).

Visto que, por Resolución de Alcaldía nº 2025/00001417 de fecha 18 de diciembre de 2025 se procede a la aprobación de la relación de ayudas concedidas para las Líneas 1 y 2 de dicha convocatoria.

Visto que, conforme a lo establecido en la Base Séptima, las actuaciones objeto de subvención de la **LÍNEA 2. Incentivos a la modernización y mejora de la competitividad de las empresas locales**, de conformidad con lo establecido en la Base SEPTIMA, apartado 3, tienen un **plazo de ejecución** comprendido entre el 1 de enero y el 15 de diciembre de 2025.

Código seguro de verificación (CSV):

**435E 99EB 9712 403F C085**



435E99EB9712403FC085

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 26-12-2025



AYUNTAMIENTO DE ESPEJO  
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 5  
14.830 ESPEJO (CÓRDOBA)

Nº Rº 01140253

Visto que la Resolución por la que se resuelve definitivamente la convocatoria de ayudas se ha dictado con posterioridad a la finalización del plazo de ejecución establecido en la LINEA 2 de la convocatoria, se considera que resulta necesario ampliar el plazo de ejecución de dicha LÍNEA 2, al objeto de hacer posible la ejecución de las actuaciones a subvencionar con cargo esta línea, por parte de los solicitantes que a fecha de concesión de la subvención aún no la hubiesen ejecutado.

En virtud de las atribuciones que confiere la normativa vigente y de acuerdo con lo previstos en la Base octava de las Bases Reguladoras de la convocatoria.

## RESUELVO

**PRIMERO. Aprobar una prórroga del plazo de ejecución** de las actuaciones subvencionadas incluidas en **la relación de ayudas concedidas** a la creación de empresas y modernización y mejora de la competitividad de empresas locales en el municipio de Espejo (Córdoba), correspondientes a la **Línea 2; hasta el 28 de febrero de 2026, inclusive.**

**SEGUNDO. El plazo máximo de justificación de las actuaciones incluidas en la LÍNEA 2** queda establecido conforme a lo siguiente:

**En el caso de la Línea 2** será de tres meses a contar desde el mes siguiente a la notificación de la Resolución de concesión de la subvención (en caso de proyectos ejecutados con anterioridad a la presentación de la solicitud) y de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución por la que se acuerda ampliar el plazo de ejecución de la línea 2 (en caso de proyectos ejecutados con posterioridad a la solicitud).

La justificación se hará exclusivamente por medios electrónicos, a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

**TERCERO.** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión ordinaria a celebrar.

**Firmado en Espejo por el Alcalde-Presidente D. Florentino Santos Santos a fecha y firma Digital."**

Código seguro de verificación (CSV):

**435E 99EB 9712 403F C085**



435E99EB9712403FC085

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.espejo.es> (Validación de documentos)

Firmado por ALCALDE SANTOS SANTOS FLORENTINO el 26-12-2025